

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITIDO PARA HABILITAR LAS OFICIALÍAS DE PARTES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE SAN FELIPE, GUADALUPE VICTORIA, CIUDAD MORELOS, TECATE, ROSARITO Y SAN QUINTÍN, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS (INICIOS) EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL.

CONSIDERANDOS:

ÚNICO.- El presente acuerdo se emite con el objeto de atender la solicitud que hicieron diversos Colegios de Abogados de la Entidad, una vez que fueron tomadas en cuenta las propuestas que se hicieron por los titulares de los diversos Tribunales y así como por el Coordinador de Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado de Baja California.

ACUERDO:

PREVISIONES ESPECIFICAS A OBSERVARSE:

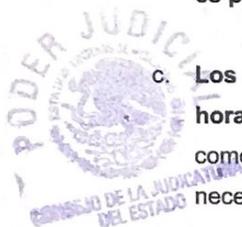
1. En todo momento se hace necesario observar el "Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID 19 en espacios Públicos Cerrados" emitido por el Gobierno Federal.
2. La puesta en marcha de lo que se identifica como PRESENTACION DE DEMANDAS en Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado de Baja California, se deberá realizar en forma Ordenada, Gradual y Escalonada, cumpliéndose con los Protocolos de Seguridad e Higiene que se implementen para el caso que nos ocupa.
3. Derivado de lo anterior, se establece el siguiente Plan de Trabajo:
 - a. Los días **Martes 19 y Miércoles 20 de Mayo del 2020**, proceder a la preparación de los espacios respectivos de las Oficialías de Partes según corresponda, a efecto de que se encuentren en optimo estado de Seguridad e Higiene y se cumpla con ello con el "Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID 19 en espacios Públicos Cerrados" emitido por el Gobierno Federal, y así proceder a iniciar con la recepción de las Demandas por parte de los justiciables, para lo cual **de manera enunciativa mas no limitativa** se citan los siguientes trabajos a realizarse en cada espacio a que se refiere el presente acuerdo:
 - i. El que se lleve a cabo la debida sanitización de los espacios, por parte del área de Servicios Generales, apoyada con el personal que corresponda y que sea necesario para llevar a cabo lo anterior.
 - ii. Proceder a la entrega para los funcionarios y personal de cada área de Oficialía de Partes, de los insumos que son necesarios para la protección de su salud, tales por mencionar algunos, los cubrebocas, guantes, gel antibacterial, spray sanitizante y demás que se requieran.
 - iii. El marcar los espacios en los edificios y las áreas donde se encuentren cada una de las Oficialías de Partes, tanto en el interior como en el exterior, a efecto de que en todo momento



se respete la sana distancia por parte de los justiciables que acudan a la presentación de demandas.

- iv. Que se establezcan y señalen los lugares en donde se ubicaran los filtros de revisión para el acceso a las instalaciones y edificios del Poder Judicial del Estado de Baja California, en donde se encuentran ubicadas las Oficinas de Partes a que se refiere el presente.

- b. **Los días Martes y Jueves de cada semana, dentro de un horario comprendido de las 9.00 horas a las 14.00 horas**, se habiliten las Oficinas de Partes del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como la de los Juzgados Mixtos integrantes del Poder Judicial del Estado Baja California, para la recepción de Demandas tanto en la Materia Familiar, Civil y Mercantil. **El primer día de recepción de demandas con el cual se inicia este programa en específico, lo es precisamente el día Jueves 21 de mayo del 2020.**



- c. **Los días Miércoles y Viernes de cada semana, dentro de un horario comprendido de las 8.00 horas a las 10.00 horas**, se deberá generar una guardia en cada uno de los Juzgados Civiles, así como los Familiares y los Mercantiles según corresponda en cada partido judicial, ya que se hace necesario el entregar los inicios de demandas al día siguiente de su recepción.
- d. **Los días lunes de cada semana**, se procederá a llevar a cabo la sanitización y limpieza de cada uno de los espacios en donde se encuentran ubicadas las oficinas de partes respectivas, a efecto de que las mismas cumplan con los protocolos que establecen los lineamientos dictados por las autoridades respectivas para mitigar el contagio de COVID19.

Nota: Este programa de recepción de Demandas, se podrá modificar, atendiendo a las previsiones a observarse dictadas tanto por el Gobierno Federal y Estatal y así mismo de acuerdo al Sistema de Semáforo que se actualizará semana a semana, ello conforme al Decreto publicado el 13 de mayo del 2020 por el Consejo de Salubridad General.

II. **PREVISIONES GENERALES A OBSERVARSE:**

- 1) **Se mantiene vigente el acuerdo que establece que hasta el 31 de mayo del 2020, no correrán términos ni plazos.**
- 2) A efecto de dar oportunidad a todos los justiciables y/o litigantes a que puedan presentar demandas, es que por litigante y/o justiciable que acuda a presentar demandas, **solo le serán recibidas hasta 5 (cinco) escritos de demandas.**
- 3) En las instalaciones donde se encuentran ubicadas las Oficinas de Partes en cada Partido Judicial, **solo podrá estar laborando una persona por parte del Poder Judicial del Estado de Baja California**, y no deberán presentarse personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad ante el virus Sars-Cov2 (COVID-19) Como son: Personas adultas mayores de 60 años; mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia; personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer y con

inmunodeficiencias. Esta previsión se deberá observar tanto para el personal del Poder Judicial del Estado de Baja California y así como para los justiciables y/o litigantes.

- 4) Dentro de las instalaciones en donde se encuentren ubicadas las Oficinas de Partes en cada Partido Judicial, en los accesos para las áreas de Oficinas de Partes, se tendrá instalado un filtro sanitario, en los cuales a quienes ingresen a presentar demandas, se les tomará la medición de la temperatura corporal y se les revisará que porten su cubrebocas y los guantes de plástico de protección respectivos, por lo que en todo momento se deberán respetar las instrucciones que reciban en los citados filtros de acceso y así mismo las indicaciones relativas a observarse la Sana Distancia entre los justiciables y/o litigantes que acudan a presentar demandas.
- 5) **Dentro de las instalaciones donde se encuentran ubicadas las Oficinas de Partes en cada Partido Judicial, el máximo de personas y/o Justiciables y/o litigantes que podrán estar dentro de las mismas en todo momento no podrá exceder de 2 personas,** con la salvedad de que cada responsable de Oficina de Partes, estará en la aptitud de determinar lo conducente a efecto de que en todo momento se observe la Sana Distancia entre los justiciables y/o litigantes que acuden a presentar demandas.
- 6) A quienes acudan a la presentación de demandas en Oficina de Partes, les está prohibido el deambular en otras áreas de los edificios del Poder Judicial del Estado de Baja California, según corresponda.
- 7) Para el evento de que no sean respetadas las previsiones generales que aquí se indican o se advierta que se actualiza algún evento o situación que ponga en riesgo la integridad física y de salud del justiciable y/o de los litigantes así como del personal del Poder Judicial del Estado de Baja California asignado a Oficina de Partes en cada Partido Judicial, se procederá de manera inmediata a dejar sin efecto lo establecido en el presente acuerdo.

LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL EMITIDO PARA HABILITAR LAS OFICINAS DE PARTES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE SAN FELIPE, GUADALUPE VICTORIA, CIUDAD MORELOS, TECATE, ROSARITO Y SAN QUINTÍN, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS (INICIOS) EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL, APROBADO POR EL PROPIO CONSEJO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, LICENCIADA DORA ILIANA GARCIA ANGULO, LICENCIADO CESAR HOLGUÍN ANGULO Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.